

# CONSEJO REGIONAL

*"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"*

*"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"*

## ACUERDO N° 054 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 27 de octubre de 2011.

### VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el 26 de octubre del 2011, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por unanimidad se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional es el máximo órgano del Gobierno Regional de Pasco, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, ejerce su función normativa a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos regionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28961, 28968 y 29053;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe **"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"**;

Que, dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; en merito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 268-2011-G.R.PASCO/CR, en lo referente la fiscalización señala: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras, tal como lo señala el inciso b) del artículo 2°; y en su artículo 28° puntualiza **"Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina, circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades en el manejo público a cargo de las distintas dependencias del Gobierno Regional. Su función es temporal y culmina cuando se evacúa el informe correspondiente y se adoptan las medidas pertinentes"**;

Que, en la presente sesión ordinaria, luego de las sustentaciones y exposiciones por los involucrados sobre las presuntas irregularidades por la Gerencia Sub Regional de Oxapampa en el manejo del proyecto "Puesta en valor de los atractivos turísticos de la provincia de Oxapampa", Director Regional Comercio Exterior y Turismo, Residente de Obra y Gerente Sub Regional de Oxapampa las cuales no son convincentes y contradictorias entre ellas, es preciso que este proyecto continúe las cuales deben enmarcarse dentro de la normatividad vigente y se desvirtúen las presuntas irregularidades ;

# CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

## ACUERDO N° 054 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 12° señala que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco"; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para los procesos exonerados, la cual debe realizarse mediante una Comisión Especial;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### SE ACUERDA:

**PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Investigadora sobre las presuntas irregularidades en el proyecto "**Puesta en valor de los atractivos turísticos de la provincia de Oxapampa**" y realicen el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley y se enmarque al Expediente Técnico.

**SEGUNDO.-** La Comisión Especial estará conformado por los señores Consejeros Regionales, según el detalle siguiente:

Presidente	:	Lic. Soledad CORDOVA VILLENA.
Miembro	:	CPC. Daniel Alberto PAUCAR ESPINOZA.
Miembro	:	Adm. Julio Abel AREVALO TELLO.
Miembro	:	Lic. Fredy BERNALDO GÓMEZ.

**TERCERO.- ENCARGAR** al Ejecutivo brinde todas las facilidades respectivas a la Comisión Investigadora para el cumplimiento de sus funciones

**CUARTO.- COMUNICAR** a los interesados el presente acuerdo regional para los fines pertinentes.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Lic. Victor R. ZUMBAJAL MARCELO  
CONSEJERO DELEGADO